



## **CONVENIO-TIPO DE COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS Y ENTIDADES**

El documento adjunto, elaborado a partir de la normativa vigente y teniendo en cuenta la experiencia del Servicio Jurídico y de la propia Secretaría General en el informe y tramitación de los convenios firmados por la Universidad de Oviedo, recoge recomendaciones sobre los contenidos mínimos que deberían incorporarse en los futuros proyectos de convenio que se promuevan, así como distintas cláusulas cuya inclusión resulta aconsejable.

La propuesta del convenio, una vez redactada por la unidad promotora del mismo, deberá ser promovida a través del Vicerrectorado competente por razón de la materia. También podrá tramitarse a través de la Gerencia o, excepcionalmente, de la propia Secretaría General de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Tramitación y Aprobación de Convenios por parte de la Universidad de Oviedo, aprobado en Junta de Gobierno de 19 de julio de 2001 (BOPA de 14 de agosto).



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y  
(denominación social de la institución o empresa) PARA (finalidad)<sub>1</sub>**

En Oviedo, el día (día) de (mes) de (año).

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Santiago García Granda, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo en virtud del Decreto 15/2016, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere la letra L) del artículo 60 de los Estatutos, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias.

Y de otra, el Sr./Sra. D./Dña. (nombre completo de/de la representante legal de la institución/empresa)<sub>2</sub>.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y



## EXPONEN

### I

Que la Universidad de Oviedo es una institución de derecho público, con personalidad y capacidad jurídica plenas y patrimonio propio, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución.

Que (denominación social de la institución/empresa) (...)<sub>3</sub>.

### II

Que es de interés para ambas partes suscribir el presente convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación para (...)<sub>4</sub>.

En consecuencia, habiéndose cumplido los trámites preceptivos, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Objeto del Convenio<sub>5</sub>

**SEGUNDA.-** Finalidad<sub>6</sub>

**TERCERA.-** (...) <sub>7</sub>

### **CUARTA.- Comisión de Seguimiento**

Para el seguimiento del Convenio y la resolución de posibles controversias se establece una comisión paritaria, compuesta por (número de representantes de cada una de las partes concertantes, que será el mismo para ambas).

### **QUINTA.- Plazo de vigencia, prórrogas y formas de extinción**

1.-El presente convenio tendrá una vigencia no superior a 4 años y entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín del Principado de Asturias, para general conocimiento.

En cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción.



2.- El convenio se resolverá, además de, por la finalización del período estipulado para su vigencia, por acuerdo unánime de las partes, incumplimiento de cualquiera de las partes o por denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada con un preaviso de tres meses. En el caso de resolución anticipada, las acciones ya iniciadas deberán continuar hasta su total finalización.

#### **SEXTA.- Carácter administrativo**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la comisión de seguimiento, se sustanciarán ante la Jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Oviedo

Por (empresa/institución)

Fdo. Santiago García Granda

D./D<sup>a</sup>. (representante legal)



<sup>1</sup>En el caso de que el convenio se celebre para un fin concreto, debe indicarse en el encabezamiento (Por ejemplo: para la organización conjunta de un curso de ..., para la realización de actividades formativas en el campo de ...).

<sup>2</sup>Deberá indicarse el cargo o el nombramiento de la persona que represente a la otra parte. Si se tratara de una entidad privada, su cargo y poderes, y si se tratase de una administración pública, su nombramiento y la norma que le otorga la capacidad de representación.

Ej 1: Entidad privada (empresa, sociedad, fundación): Don...en su calidad de (Presidente, Director General, etc.) según escritura otorgada ante el notario de ... en fecha ..., con poder de representación bastante.

Ej 2: Entidad pública (Administración, organismo): Don...en su calidad de ...según nombramiento publicado en el Boletín Oficial de ..., y en el ejercicio de las facultades otorgadas por (cítese ley, reglamento, etc.)

<sup>3</sup>Se indicará el carácter y los fines de la otra entidad concretamente, según sus estatus, ley reguladora, etc.

<sup>4</sup>Deberá hacerse una referencia sucinta a la existencia de antecedentes, si los hubiera (por ejemplo, si existe un convenio marco previo al que se pretende firmar, si hubo otros convenios en el pasado entre ambas entidades, etc.), así como a los fines perseguidos mediante la firma del convenio que se promueve.

<sup>5</sup>Se incluirá una descripción del objeto del acuerdo, concretando su alcance.

<sup>6</sup>Se detallarán los fines del convenio, que deberán estar relacionados con los previstos en el artículo 4 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y en el artículo 4 del Reglamento de Convenios.

<sup>7</sup>Mediante las cláusulas que sean necesarias, se regularán las actuaciones previstas los compromisos que asumirán las partes y, en su caso, las aportaciones económicas



(indicando expresamente la aplicación presupuestaria en el caso de las que correspondan a la Universidad de Oviedo), etc.